

comisión del codex alimentarius



ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES
UNIDAS PARA LA AGRICULTURA
Y LA ALIMENTACIÓN

ORGANIZACIÓN
MUNDIAL
DE LA SALUD



OFICINA CONJUNTA: Viale delle Terme di Caracalla 00100 ROMA Tel: 39 06 57051 www.codexalimentarius.net Email: codex@fao.org Facsimile: 39 06 5705 4593

Tema 6 b) c) del programa

CX/EURO 00/8

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS

COMITE COORDINADOR DEL CODEX PARA EUROPA

22ª reunión

Madrid, España, 3-6 de octubre de 2000

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE A) EL ANÁLISIS DE RIESGOS INCLUIDO EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN Y LOS OBJETIVOS EN SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS Y B) EL PAPEL DE LA CIENCIA Y OTROS FACTORES LEGÍTIMOS EN LA TOMA DE DECISIONES DEL CODEX

(Preparado por Suecia)

INTRODUCCIÓN

1. En la Decimoquinta Sesión del Comité del Codex sobre Principios Generales (CCGP), celebrada en París en abril de 2000, se debatieron los Principios de trabajo para el análisis de riesgos del Codex, incluido el Principio de precaución. Los principios propuestos en el proyecto, fueron devueltos al trámite 3 para posteriores comentarios y consideración en la próxima sesión del CCGP, se encuentran en el Apéndice III del informe de dicha reunión (ALINORM 01/33), al que deberá remitirse el lector del presente documento. Asimismo se están debatiendo los principios del análisis de riesgos en otros comités Codex, por ejemplo CCFAC, CCFH y CCPR.
2. En la Decimoquinta Sesión del CCGP se celebró un breve debate sobre la cuestión 'Objetivos de seguridad de los alimentos' (FSO). Se acordó que otros comités Codex relevantes podrían desarrollar el concepto de los FSO a efectos de identificar su forma de aplicación en temas específicos de seguridad de los alimentos y que el CCGP debería seguir supervisando la coherencia de la definición y aplicación de este concepto.
3. Francia, con la ayuda de Argentina, Australia, Canadá, Dinamarca, Alemania, India, Italia, Holanda, Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Suecia, Reino Unido, Estados Unidos de América e ICMSF, preparó un documento (CX/FH 00/6): Anteproyecto de directrices y principios propuestos para dirigir la gestión del riesgo microbiológico, que ha sido enviado para ser comentado antes de su consideración en la próxima sesión del Comité Codex sobre Higiene de los Alimentos (CCFH), que se celebrará en Washington del 23 al 28 de octubre de 2000. Este documento, entre otras cosas, incluye una sección (5.2.1.1) sobre FSO microbiológicos.
4. En la Decimoquinta Sesión del CCGP se debatió el papel de la ciencia y el punto hasta el cual se tienen en cuenta otros factores en la toma de decisiones del Codex (Punto 6 de la Agenda). El CCGP acordó que la Secretaría prepararía un borrador de directrices generales sobre este tema, basándose en el epígrafe 34 del documento CX/GP 00/7, y que se haría circular el texto revisado para ser comentado y considerado en la próxima sesión del CCGP. En los documentos

ALINORM 01/33 y CX/GP 00/7 encontraremos más información al respecto y un resumen de los debates de la Decimoquinta Sesión del CCGP.

5. Suecia considera que la Vigésimosegunda Sesión de CCEURO supone una buena oportunidad para debatir los temas anteriormente citados a nivel regional europeo, a efectos de facilitar y acelerar las conversaciones que tendrán lugar en el CCFH, el CCGP y finalmente, en el CAC. Dichas conversaciones deberán estar principalmente basadas en los documentos del Codex arriba mencionados.

ANÁLISIS DE RIESGOS, INCLUIDO EL PRINCIPIO DE PRECAUCIÓN

6. En la Decimoquinta Sesión el CCGP, se hicieron considerables progresos para llegar a un consenso sobre muchos de los 40 epígrafes de que se compone el *Anteproyecto propuesto del principio de trabajo del análisis de riesgos del Codex* (consulte el Apéndice III de ALINORM 01/33). Sin embargo, no pudo llegarse a un consenso en cuanto a la cuestión del planteamiento/Principio de precaución y se incluyeron dos propuestas alternativas al texto del epígrafe 34, la primera de las cuales fue propuesta por Malasia, y la segunda, el resultado de las conversaciones durante la reunión celebrada entre varias delegaciones, incluidos algunos países europeos y los EEUU. El epígrafe 35 del anteproyecto de los principios presenta una relación de los criterios a tener en cuenta para garantizar la coherencia y la transparencia del proceso de decisión.
7. En la vigésimosegunda reunión del CCEURO, las delegaciones podrán debatir el Apéndice III de ALINORM 01/33 (y en particular §§ 34 y 35), con vistas a facilitar el debate en la próxima reunión del CCGP, en abril de 2001.

OBJETIVOS DE LA SEGURIDAD DE LOS ALIMENTOS (FSO)

8. La Sección 5.2.1.1 del documento CX/FH 00/6 plantea el tema de los FSO microbiológicos y contiene, entre otras cosas, una propuesta de definición/descripción de los FSO microbiológicos (“Un MFSO es una declaración [basada en un análisis del riesgo] que expresa el nivel de riesgo tolerable de un alimento en relación con un nivel adecuado de protección”). El CCEURO posiblemente deseará comentar la sección 5.2.1.1 del documento CX/FH 00/6 con vistas a facilitar futuras conversaciones sobre este tema en el CCFH y el CCGP. Por añadidura, el CCEURO deseará comentar si deben prepararse FSO para riesgos que no sean microbiológicos.

EL PAPEL DE LA CIENCIA Y OTROS FACTORES LEGÍTIMOS EN LA TOMA DE DECISIONES DEL CODEX

9. Las Declaraciones del principio relativo al papel de la ciencia en el proceso de toma de decisiones del Codex y el punto hasta el cual se tienen en cuenta otros factores pueden verse en el apéndice del manual de Procedimientos (página 180 en versión inglesa de la undécima edición). Los dos primeros principios rezan así:
 1. *Las normativas, directrices y otras recomendaciones sobre alimentos del Codex Alimentarius estarán basadas en el principio de razonados análisis científicos y evidencia, que impliquen una revisión a fondo de toda la información relevante, a efectos de que las normativas garanticen la calidad y la seguridad del suministro de alimentos.*
 2. *A la hora de elaborar y tomar decisiones relativas a normativas sobre alimentos, el Codex Alimentarius considerará, cuando proceda, otros factores legítimos referentes a la*

protección de la salud de los consumidores y a la promoción de prácticas adecuadas en el mercado de la alimentación.

10. Como ya han indicado diversas delegaciones en el transcurso de las conversaciones del CCGP, el proceso de toma de decisiones del Codex ya tiene en consideración factores como Buenas Prácticas Agrícolas en el uso de pesticidas (BPA), Buenas Prácticas en el Uso de Medicamentos Veterinarios (BPMV) y Buenas Prácticas de Fabricación (BPF). Dichos factores conllevan sin duda un gran componente científico. El problema es si deberá considerarse que la primera declaración del principio (*...razonados análisis científicos y evidencia, que impliquen una revisión a fondo de toda la información relevante...* consulte el epígrafe anterior) abarca estos factores en la toma de decisiones del Codex o si se considerarán incluidos en el segundo principio.
11. En la actualidad, aparentemente no está claro cuáles son los factores que abarca el primer principio y cuáles deben considerarse incluidos en el segundo principio. Es posible que el CCEURO desee considerar este punto, a efectos de facilitar futuras conversaciones sobre “Otros factores legítimos” en el CCGP y el CAC. La aclaración de este punto dará lugar a un debate más centrado sobre los factores a considerar en relación con el segundo principio.